



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00060-00
Auto No. 515*

Pasa a Despacho demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y su consecuente Disolución de la Sociedad Patrimonial por Mutuo Acuerdo, instaurada por MARY LUZ DURAN ANGULO y JUAN MATIAS OBREGON CASTRO a través de profesional del derecho.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

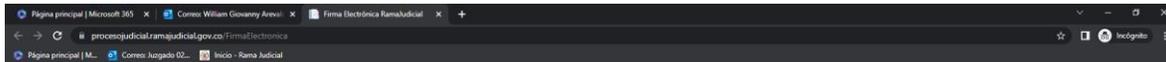
- 1. Apórtese registro civil de nacimiento legible de los demandantes y con fecha máximo de expedición de (1) mes.*
- 2. Determinar claramente la fecha en la cual se inició la relación marital de los demandantes (15 de julio de 1.998 o 2 de enero de 2007).*
- 3. Apórtese poder donde Juan Matías Obregón Castro faculte a la profesional del derecho actuar en su nombre (derecho de postulación) en los términos dispuestos en el canon 73 del C.G.P.*
- 4. Apórtese en forma clara el canal digital donde pueden ser notificados los demandantes, según lo establecido en el numeral 10 del canon 82 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

CONSTANCIA: *A la fecha (10-05-2023) y hora (11:10 a.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por favor abrir con los siguientes navegadores

GOOGLE CHROME, MODZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI

